



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

SECCIÓN: Unidad de Posgrado
EXPEDIENTE: Comisión de Educación
NÚMERO: CGA/CIP/UP/054/2013

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

At'n. Comisión de Educación del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por este medio envío a Usted, el proyecto de dictamen correspondiente a la solicitud que presenta el Centro Universitario del Sur, para la creación del siguiente programa académico:

- Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición.

Lo anterior para consideración de la Comisión de Educación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración atenta

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2013

Dr. Alfredo Ignacio Feria y Velasco
Coordinador de Investigación y Posgrado



COORDINACIÓN GENERAL
ACADEMICA
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO

13 MAY 27 12:44
5655
SECRETARÍA GENERAL

c.c.p. Archivo
AFV/smd*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2013/***

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CC/493/2013, de fecha 7 de marzo de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone la creación del programa académico del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, y

Resultando:

1. Que la alimentación es una de las actividades más complejas que desarrollan los organismos. Requiere de una gran cantidad de tiempo, esfuerzo, recursos y energía para lograr, planear, seleccionar, preparar y finalmente consumir el alimento. Aunado a toda esta serie de actividades se presenta la problemática de la calidad, cantidad y regularidad en la alimentación. Cualquier desequilibrio en estos factores desencadenará en el desarrollo de patologías que están directamente relacionadas con la alimentación. Entre ellas es posible señalar: la obesidad, desnutrición, anorexia, bulimia, hipertensión, cáncer, entre otras. La evidencia científica es abrumante cuando se relaciona el desarrollo de enfermedades con una inadecuada alimentación se trata. En consecuencia, las enfermedades relacionadas con la alimentación se encuentran en franco aumento a nivel mundial.
2. Que ante esta realidad resulta prioritaria la formación de investigadores capacitados para abordar la problemática alimentaria con una aproximación multidisciplinaria, que integre adecuadamente el conocimiento científico existente con nuevas propuestas de investigación. Desde esta visión, se propone crear el Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición (DCCN).
3. Que un primer elemento a considerar para la creación del DCCN son los planteamientos establecidos en la toma de protesta del actual gobierno de la república en los que se establecieron cinco ejes fundamentales y 13 decisiones gubernamentales que determinarán el desarrollo de nuestra patria. De manera particular el eje número 2 que contempla lograr un México incluyente, combatiendo la pobreza y cerrando la brecha de desigualdad social que aún nos divide; el número 3 pretende lograr un México con educación de calidad para todos y la decisión gubernamental número 4 en el que se prioriza las acciones para solventar el hambre a nivel nacional con el programa «Cruzada contra el Hambre», se establece la importancia que tiene el fenómeno alimentario a nivel nacional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/***

4. Que los problemas alimentarios no solo son una prioridad para México sino también para todo el mundo. Esto queda evidenciado en los documentos "Plan Estratégico 2008-2012 de la Organización Panamericana de la Salud"; "Global database on the Implementation of Nutrition Action (GINA)" de la Organización de la Salud, y, Global status 3 report on noncommunicable diseases 2010 (OMS). En estos documentos queda establecido que las predicciones estadísticas para el desarrollo de obesidad infantil establecen que no decrecerá, sino por el contrario aumentará de manera constante hasta el 2015.
5. Que bajo esta perspectiva, es necesario considerar que la alimentación se ha caracterizado en los últimos años por la pérdida de control sobre el desarrollo de enfermedades y sus consecuencias, vinculadas directamente con el acto de alimentarse. Con ello, es necesario y urgente replantear la manera en que se aborda el fenómeno alimentario. A partir de estas consideraciones surgen necesariamente las preguntas ¿Qué es lo que está fallando? ¿Por qué pareciera que las medidas (políticas alimentarias, procedimientos terapéuticos, etc.) establecidas para prevenir, controlar y tratar la obesidad y desnutrición no funcionan? A partir de estos cuestionamientos es necesario llamar a la reflexión en torno a un elemento que en poco tiempo nos permitiría recuperar el control de la relación alimentación-desarrollo de enfermedades. Este elemento es el estudio, descripción, evaluación, caracterización, análisis y experimentación del comportamiento alimentario.
6. Que es posible considerar que el problema de la obesidad, la desnutrición y de probablemente cualquier patología relacionada con la alimentación radica en el inadecuado abordaje que se hace del comportamiento alimentario. Con esto, nos referimos a que todos los intentos científicos por abordar la problemática del fenómeno alimentario han sido en su gran mayoría individualistas, intentando en una píldora, en un tipo de terapia o en un modelo resolver el conflicto sin llegar a una verdadera cooperación entre perspectivas científicas.
7. Que un segundo elemento a considerar en la creación del DCCN, son los planteamientos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional visión 2030 (PDI), así como en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario del Sur visión 2030 (PDC) y el Programa General de Trabajo 2013-2019 (PGT) del rector general electo de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Los tres documentos rectores establecen las líneas de acción para el desarrollo universitario y son coincidentes en señalar la importancia que representa la investigación, la docencia y la difusión de conocimiento. De manera particular tanto el PDI y PDC establece como objetivo el promover la formación de recursos humanos para la investigación. Por su parte el PGT dentro de las líneas estratégicas para el desarrollo universitario establece que es prioritario fortalecer los programas de posgrado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2013/****

y aumentar el número de programas competitivos a nivel internacional. Así como promover la ciencia y la tecnología a través del impulso a licenciaturas y posgrados. Es evidente que una de las prioridades de la Universidad de Guadalajara es generar y consolidar programas de posgrado que permitan la formación de recursos humanos dedicados a realizar investigación de calidad. En este sentido crear el DCCN permitirá contribuir a alcanzar los objetivos y metas establecidos en los documentos antes señalados.

8. Que un tercer elemento consiste en considerar que en décadas recientes el estudio del comportamiento alimentario ha recibido una mayor atención debido al aumento mundial en el número de casos de patologías alimentarias. Estas tienen su origen en la disfunción del patrón alimentario e incluyen bulimia, anorexia, desnutrición, sobrepeso y obesidad. En los últimos años los especialistas en el estudio de la alimentación y la nutrición de la Organización Mundial de la Salud (WHO) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) han señalado que, tanto en los países industrializados como en los países en vías de desarrollo, se está presentando un cambio en el comportamiento alimentario, resultado de la interacción de factores de índole económico, cultural y emocional. Entre estos factores se pueden citar el incremento en la producción y el tipo de alimentos, la reducción de los costos de los mismos, el incremento en el tamaño de las porciones, las limitaciones de tiempo para preparar alimentos y comer en casa, el ritmo de vida acelerado, la difusión del modelo de delgadez como sinónimo de belleza y éxito, entre otros. Todos estos factores han influido en la elección del tipo de alimentos y las cantidades que se ingieren, lo cual se ha traducido en un consumo inadecuado de alimentos respecto a lo recomendable y se ha generado una situación paradójica: por un lado existe sobrealimentación y por el otro persiste la desnutrición a causa de la escasez de alimento.
9. Que el Colegio Departamental del Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano le propuso al Consejo de División de Ciencias Artes y Humanidades la creación del programa académico del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen CC/493/2013, de fecha 7 de marzo de 2013.
10. Que el programa educativo de Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición propone estar esencialmente fundamentado en la investigación científica y está basada en la estructura curricular de las otras dos modalidades de este mismo Doctorado, que actualmente se imparte en el CUCBA: Análisis de la Conducta y Neurociencias, mismo que fue aprobado por el H. Consejo General Universitario de fecha 26 de Junio de 2006, mediante dictamen número 1/2006/262.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/***

11. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento son:

- a. Investigación en Comportamiento Alimentario
- b. Investigación en Nutrición
- c. Investigación en Patología Alimentaria

Estas líneas de investigación se soportan en los siguientes Cuerpos Académicos

- I. Investigación en Comportamiento Alimentario y Nutrición (Consolidado) clave de registro UDG-CA-596 adscrito al Centro Universitario del Sur.
- II. Enfermedades Crónico Degenerativos, Genotoxicidad y Alimentación (En consolidación) clave de registro UDG-CA-700 adscrito al Centro Universitario del Sur.
- III. Desarrollo Regional (En consolidación) clave de registro UDG-CA-510 adscrito al Centro Universitario del Sur.
- IV. Investigación del Comportamiento (Consolidado) clave de registro UDG-CA-53 adscrito al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

12. Que la planta académica o núcleo académico básico con que cuenta el doctorado está conformado por 12 profesores de tiempo completo, todos con grado de doctor, de los cuales, 8 forma parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

13. Que los **objetivos** del programa educativo Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición:

- a. Formar investigadores de alto nivel, competentes en investigación del Comportamiento Alimentario, con un amplio conocimiento de las bases conceptuales y metodológicas de la disciplina, capaces de realizar investigación original con reconocimiento internacional;
- b. Capacitar investigadores para asumir posiciones de investigación, docencia y colaboración multidisciplinaria en instituciones públicas y privadas;
- c. Lograr investigadores de prestigio internacional aptos para preparar y dirigir a otros investigadores o grupos de investigación, con las competencias necesarias para formular alternativas de solución a los problemas alimentarios;
- d. Promover la identificación, investigación, análisis y resolución de problemas relacionados con la alimentación, mediante el aporte de ideas prácticas, originales e innovadoras;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/***

- e. Contribuir a la descentralización de programas de posgrado e investigación científica; y
- f. Favorecer la consolidación de programas de posgrado de alta calidad en la Universidad de Guadalajara en general y en el Centro Universitario del Sur en particular.

14. Que el **perfil de ingreso** será el siguiente:

- a. Mostrar habilidades suficientes en el uso de repertorios bibliográficos, archivos documentales y bases de datos para extraer información pertinente para la elaboración y desarrollo de investigaciones relacionados con el comportamiento alimentario;
- b. Competencias suficientes para elaborar diseños de investigación prácticos, flexibles con un adecuado nivel de utilidad que le permitan alcanzar los objetivos de su investigación;
- c. Ser competente en el uso de las técnicas propias de la disciplina y especialmente en aquellas usadas en su investigación;
- d. Mostrar amplio conocimiento de las perspectivas teóricas que se encuentran relacionadas directa o indirectamente con el objeto de su investigación;
- e. Demostrar habilidades suficientes en la comprensión, sistematización, interrelación y análisis de la forma integrada de datos, informaciones primarias y secundarias, de fuentes orales, escritas, audiovisuales y de procedencia diversa; y
- f. Capacidad para presentar resultados de investigaciones de acuerdo con los cánones críticos de la disciplina

15. Que el **perfil de egreso** será el siguiente:

- a. Conocimientos exhaustivos y sistemáticos sobre las principales aproximaciones teórico-metodológicas en comportamiento alimentario;
- b. Experiencia en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación para el análisis de problemas sustantivos del comportamiento alimentario;
- c. Conocimientos metodológicos necesarios para el abordaje científico del estudio de fenómenos alimentarios;
- d. Conocimientos básicos de programación computacional orientados al desarrollo eficiente de proyectos de investigación;
- e. Experiencia en la difusión de resultados de investigación en foros académicos nacionales e internacionales;
- f. Conocimientos sobre historia y filosofía de la ciencia con énfasis en comportamiento alimentario;
- g. Capacidad para elaborar programas de participación e intervención en áreas específicas del comportamiento alimentario;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/***

- h. Experiencia en la publicación de resultados de investigación en los diferentes medios de difusión;
 - i. Liderazgo para conformar grupos de investigación, dirigidos a formular alternativas de solución a los problemas alimentarios; y
 - j. Capacidad para formar nuevos investigadores en comportamiento alimentario.
16. Que el Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, es un programa de modalidad escolarizada orientado a la investigación.
17. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara, por lo que los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede. La apertura se autorizará siempre y cuando se cumplan los requisitos y criterios del Reglamento General del Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/***

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 9, fracción I y 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación de ese centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/***

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 9, fracción I y 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación de ese centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/***

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

SEGUNDO. El Programa del **Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición** está enfocado a la investigación, es de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Particular	108	72
Área de Formación Especializante Obligatoria	42	28
Número de créditos para optar por el grado	150	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Estudio Dirigido V	S	64	96	160	10	
Seminario de Estudio Dirigido VI	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada V
Seminario de Estudio Dirigido VII	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada VI
Seminario de Estudio Dirigido VIII	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada VII
Proseminario V	S	32	0	32	2	
Proseminario VI	S	32	0	32	2	
Proseminario VII	S	32	0	32	2	
Proseminario VIII	S	32	0	32	2	
Seminario de Investigación Supervisada V	S	64	176	240	15	
Seminario de Investigación Supervisada VI	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2013/**

						Supervisada V
Seminario de Investigación Supervisada VII	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada VI
Seminario de Investigación Supervisada VIII	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada VII
Total		640	1088	1728	108	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Trabajo de tesis	42
Total	42

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario

TERCERO. Los 42 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Tesis, serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa, previo consentimiento de la Junta Académica y presentación de evidencia de que el Director de Tesis ha autorizado la impresión del documento.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

- Exposición de motivos para cursar el programa de doctorado;
- Presentar el título o acta de grado de una maestría afín, a juicio de la junta académica;
- Acreditar un promedio mínimo de 80 (ochenta) con certificado original de maestría;
 - Presentar el proyecto de investigación que el estudiante realizará como tesis doctoral basado en la guía que para tal efecto establece la junta académica del posgrado;
 - Presentar acreditación de examen de admisión al ciclo de graduados EXANI III del CENEVAL;
 - Acreditar mínimo de 450 puntos en el TOEFL;
 - Demostrar -en el caso de ser extranjero- la capacidad para sostenerse económicamente durante los estudios;
 - Entrevista con la Junta Académica, una vez aprobado el proyecto de investigación, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2013/***

d. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos en la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de doctorado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido con el programa de doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. El programa del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición. El grado se expedirá como Doctor (a) en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición aportarán, por concepto de matrícula semestral, el equivalente a 4.5 salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona geográfica "A" del territorio nacional.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur. Los recursos generados por concepto de las cuotas de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2013/****

inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa educativo.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 23 de mayo de 2013

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Diego Arturo Zavala Trejo

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos